

CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS Distribución: General

CMS/Sharks/Resultado 1.3

Español

Original: Inglés

PRIMERA REUNIÓN DE LOS SIGNATARIOS DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS Bonn, Alemania, 24-27 de Septiembre del 2012

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

Secretaría

1. La Reunión acordó mantener las disposiciones provisionales, de forma que la Secretaría de la CMS proporcionara los servicios de Secretaría Interina para el MdE. La Reunión aprobó el mandato adjunto de la Secretaría Interina.

Presupuesto

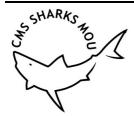
- 2. Los Signatarios acordaron el presupuesto adjunto, que tenía por objeto dotar al MdE de recursos suficientes para el período 2013-2015. El presupuesto incluye un puesto P3 y un puesto a tiempo parcial G5, que deben ser establecidos a fecha de 1 de enero de 2013, siempre que existan fondos disponibles. El presupuesto se basa en la continuidad de las actividades de la Secretaría Interina en su ubicación actual, en la sede de la CMS en Bonn (Alemania).
- 3. Dado el carácter no vinculante del MdE, las contribuciones serían voluntarias y se recomendó una contribución mínima de EUR 2.000 por año. Sin embargo, los Signatarios reconocen que los objetivos del MdE no pueden ser alcanzados sin los recursos adecuados.

Fondo Fiduciario

4. Los Signatarios pidieron al Director Ejecutivo del PNUMA que estableciera un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la gestión de los recursos del MdE, de acuerdo con el mandato adjunto.







CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS

MANDATO DE LA SECRETARÍA INTERINA

Adoptado por la Reunión de las Partes en su Primera Reunión (Bonn, 24-27 de septiembre de 2012)

De conformidad con la Sección 8 del MdE, y bajo la dirección de los Signatarios y a reserva de la disponibilidad de fondos, la Secretaría Interina realizará las tareas siguientes:

- 1. Organizar las reuniones de los Signatarios.
- 2. Facilitar y promover la realización de las actividades de cooperación de los Estados Signatarios.
- 3. Contactar con la Secretaría de la CMS y sus Acuerdos y MdE sobre especies marinas, con el fin de identificar las sinergias que podrían servir de ayuda para la aplicación del presente Memorando de Entendimiento.
- 4. Consultar e intercambiar información con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellas la FAO, las OROP pertinentes, la CITES, el CDB, los convenios sobre los mares regionales, las partes interesadas de la industria pesquera y las comunidades pesqueras locales, y otras organizaciones internacionales pertinentes para que presten su asistencia en la aplicación del presente Memorando de Entendimiento.
- 5. Alentar a los Estados del área de distribución que no son signatarios, particularmente aquellos que están identificados como naciones pesqueras de tiburones, a que pasen a ser signatarios del Memorando o cooperen en sus actividades.
- 6. Alentar a los Estados no pertenecientes al área de distribución, a las organizaciones intergubernamentales, internacionales y nacionales no gubernamentales u otros órganos y entidades pertinentes a que firmen el MdE como asociados cooperantes, y establecer una relación de trabajo con dichos asociados.
- 7. Comunicar los progresos realizados en la aplicación del Memorando a los Signatarios y otras organizaciones y entidades pertinentes.
- 8. Fomentar la sensibilización del público mediante actividades.
- 9. Ayudar a los Signatarios a buscar recursos financieros para la aplicación del presente acuerdo.
- 10. Realizar otras funciones que le puedan encomendar los Signatarios.

Propuesto para el trienio 2013-2015¹ (en Euros)

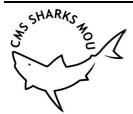
	2013	2014	2015	Total
Personal de secretaría				
1 Oficial de programas P-3	141,626	146,006	150,387	438,019
2 Auxiliar administrativo, G-5, (50%)	43,010		45,671	133,022
Total parcial				571,041
Actividades de la Secretaría		/-	/	
3 Viajes en comisión de servicio	15,000	15,000	15,000	45,000
Traducción (documentos, publicaciones, etc.), inglés, francés y español	20,000	20,000	30,000	70,000
5 Estudios analíticos, evaluaciones científicas, elaboración de directrices, etc.	15,000	15,000	15,000	45,000
6 Impresión de material técnico/informativo, producción de sitios	15,000		15,000	45,000
web, etc.	13,000	15,000	15,000	45,000
7 Atenciones sociales	500	500	50	1,500
Total parcial	65,500	65,500	75,500	206,500
Reuniones de los órganos rectores				
2ª Reunión de los Signatarios (MoS)				
8 Disposiciones logísticas (lugar de celebración, equipo técnico, cabinas de interpretación, servicios de comidas)			30,000	30,000
9 Apoyo a la participación de los delegados ²			62,500	62,500
10 Interpretación (árabe, español, francés e inglés)			30,000	30,000
11 Redactores de informes			5,000	5,000
12 Elaboración de documentos técnicos para su presentación a los		15,000	15,000	30,000
Signatarios				
Reunión del Comité Asesor (AC)				
13 Espacio de trabajo en línea para el Comité Asesor	4,500	1,500	1,500	7,500
14 Disposiciones logísticas (lugar de celebración, equipo técnico, cabinas de			7,500	7,500
interpretación, servicios de comidas)				
15 Apoyo a la participación de los delegadoss			20,000	20,000
16 Redactores de informes			2,000	2,000
Total parcial	4,500	16,500	173,500	194,500
Gastos de funcionamiento - equipo, locales etc.				
16 Suministros de oficina diversos	2,500		2,500	7,500
17 Equipo de oficina, mobiliario, etc.	2,500	2,500	2,500	7,500
18 Servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	5,000	5,000	5,000	15,000
19 Mantenimiento de ordenadores/fotocopiadoras	1,500	1,500	1,500	4,500
20 Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc.)	2,500	2,500	2,500	7,500
Total parcial		14,000	14,000	42,000
Total			459,057	
21 Costos de apoyo a los programas	34,923		59,677	131,825
Total general	303,559	323,572	518,735	1,145,866
Contribuciones en especie,	4 21 2	4 4 4 4	4.500	10.046
22 CMS: Secretario Ejecutivo, D-1 (2%)	4,316		4,583	13,348
23 CMS: Secretario Ejecutivo adjunto, D-1 (3%)	5,842	6,023	6,203	18,068
24 CMS: Oficial de acuerdos, P-4 (10%)	16,744	17,262	17,780	51,786
25 Gobierno de Alemania: gastos de alquiler y mantenimiento	12,500	12,500	12,500	37,500
26 Servicios de la Unidad de gestión administrativa y financiera fiinanciera P-4 (5%); G-6 (5%); 2 x G-5 (5%)	21,275	21,933	22,591	65,799
Tota	60,677	62,167	63,657	186,501

Adoptado por la Reunión de las Partes en su Primera Reunión (Bonn, 24-27 de septiembre de 2012).

Financiación proporcionada para 25 delegados, Deberá ser complementada con financiación extrapresupuestaria según vaya aumentando el número de Signatarios.







CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS

Mandato de Administración del Fondo Fiduciario para el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios

Adoptado por la Reunión de las Partes en su Primera Reunión (Bonn, 24-27 de septiembre de 2012)

- 1. El Fondo Fiduciario para el Memorando de Entendimiento (MdE) sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios (en adelante denominado el Fondo Fiduciario) se establecerá para un período de tres años, con el fin de proporcionar apoyo financiero para los fines del Memorando de Entendimiento.
- 2. El presente mandato tendrá efecto desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 3. El ejercicio económico abarcará tres años civiles que comienzan el 1º de enero de 2013 y finalizan el 31 de diciembre de 2015, previa aprobación del Consejo de Administración del PNUMA.
- 4. El Fondo Fiduciario será administrado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- 5. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
- 6. Se podrán asumir compromisos de gastos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario solo si están cubiertos por los ingresos necesarios. No se hará ningún compromiso de los recursos sin previo recibo de dichas contribuciones.
- 7. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, el PNUMA deducirá de los ingresos del Fondo Fiduciario una carga administrativa equivalente al 13% por ciento de los gastos imputados al Fondo Fiduciario en concepto de actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
- 8. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría por parte de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
- 9. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2013-2015 deberán derivar de Contribuciones voluntarias de Signatarios y no Signatarios del MdE, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
- 10. Para comodidad de los Signatarios, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá notificar lo antes posible, el primer día de cada año, solicitar a los Signatarios las cuotas de contribución.

- 11. Las cuotas ingresadas en el Fondo Fiduciario que no se necesiten inmediatamente se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los posibles ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.
- 12. Las estimaciones presupuestarias que comprendan los ingresos y gastos correspondientes a los tres años civiles que constituyen el ejercicio financiero deberán presentarse a la Reunión de los Signatarios.
- 13. Las estimaciones para cada uno de los años civiles del ejercicio económico se especificarán de acuerdo con las líneas presupuestarias y deberán ir acompañadas de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o a su nombre y toda otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA pueda considerar útil y aconsejable.
- 14. La Secretaría deberá facilitar a todos los Signatarios el presupuesto propuesto, junto con toda la información necesaria, al menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Reunión de los Signatarios en la que deberá someterse a examen.
- 15. El presupuesto deberá ser aprobado por consenso de los signatarios presentes y votantes en la Reunión de los Signatarios.
- 16. En el caso en que el Director Ejecutivo del PNUMA prevea que pueda registrarse un déficit de recursos a lo largo de todo el ejercicio financiero, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, la cual deberá solicitar el parecer del Presidente y/o Vicepresidente en lo relacionado con las prioridades de los gastos.
- 17. A petición de la Secretaría del MdE y después de haber solicitado el asesoramiento del Presidente y Vicepresidente de la Reunión de los Signatarios, el Director Ejecutivo del PNUMA debería efectuar, en la medida compatible con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al final del primero y segundo año civil del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de las consignaciones al segundo y tercer año civil respectivamente, siempre que no se rebase el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que sea específicamente sancionado por escrito por el Presidente y/o el Vicepresidente de la Reunión de los Signatarios.
- 18. Al final de cada año civil del ejercicio económico¹, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá poner a disposición de los interesados, a través de la Secretaría del MdE, las cuentas de fin de año. El Director Ejecutivo deberá poner también a disposición, tan pronto como sea factible, las cuentas comprobadas correspondientes al ejercicio económico. Dichas cuentas deberán incluir información detallada de los gastos efectivos en comparación con las asignaciones originales para cada línea presupuestaria.
- 19. Las contribuciones extrapresupuestarias podrán ser aceptadas solamente para fines que sean consecuentes con los objetivos del MdE.
- 20. Las contribuciones extrapresupuestarias deberán ser utilizadas de acuerdo con los términos y condiciones acordadas entre el donante y la Secretaría.

.

El año civil 1º de enero a 31 de diciembre es el año contable y financiero, pero la fecha oficial de cierre de las cuentas es el 31 de marzo del año siguiente. Así, el 31 de marzo, deben cerrarse las cuentas del año anterior y, solo entonces el Director Ejecutivo podrá presentar las cuentas del año civil precedente.